ACTA DE EVALUACIÓN PARCIAL DE OFERTAS

Ref.: Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/11 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA

En fecha de 16 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 43 de fecha 13 de octubre de 2011, conformado por los señores: 1) Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; 3) Osvaldo Duarte, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, 4) Pablo Escobar Gill, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 3406, de fecha 21 de noviembre de 2011, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la UOC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota MEC-UOC Nº 292/2011, de fecha 22/12/2011, remitida por la Abog. Gloria Nuñez de Escobar, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado expediente Nº 371582 de fecha 23/11/2011.
- Pliego de bases y condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Nota UOC/MEC Nº 309/2011, de fechas 23/11/2011, remitiendo a la DNCP, la Adenda Nº 1.
- Consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 529/2011, de fechas 01/12/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Aclaración Nº 1 a las consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del pliego de bases y condiciones.
- Nota UOC/MEC Nº 530/2011, de fechas 01/12/2011, remitiendo a la DNCP, la Adenda Nº 2.
- Nota UOC/MEC Nº 598/2011, de fechas 012/12/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Aclaración Nº 2 a las consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del pliego de bases y condiciones.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 227235, de fecha 14/12/2011, suscrita por el Sr. Carlos Ramos, Subastador de la D.N.C.P.
- Ofertas presentadas por las firmas METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I., ATILIO MANUEL REGUERA, REIMPEX S.R.L. y DREI Y ASOCIADOS.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/12/2011, redactada por funcionarios de la UOC.
- MEMORÁNDUM Nº 42 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Departamento de Transporte, por el cual se remite el informe técnico.

En fecha de 15 de diciembre de 2011, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación Permanente, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron distintas salvedades, las que serán respondidas en el presente Acta de Evaluación. En tal sentido, es preciso dejar en claro que las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes relacionadas con los cumplimientos e incumplimientos de cuestiones técnicas de los bienes ofertados por los participantes, se encuentran inmersas en el MEMORÁNDUM Nº 42/2011, de fecha 20 de diciembre del año en curso, remitido por el Departamento de Transporte. Dicho MEMORÁNDUM integra el presente Acta de Evaluación.

En consecuencia, este Comité de Evaluación Permanente se abocará a responder exclusivamente aquellas cuestiones que NO sean de índole técnica, a continuación:

- *El señor Mauro Daniel Arambulo de la firma AM REGUERA dejó las siguientes constancias:*

  1- *La fecha de vigencia de la póliza de mantenimiento de garantía debe ser igual a la fecha de presentación de la oferta, según el PBC 13 de diciembre del corriente, esta irregularidad la notamos en la oferta de REIMPEX S.R.L.*

  2- *También dejó constancia que en el PBC original se solicita motocicletas tipo trail, y en la adenda Nº 2 de especificaciones técnicas no se aclara el cambio de Tipo de Motocicleta como se presenta en los catálogos de las ofertas presentadas por las empresas REIMPEX S.R.L., METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I y DREI Y ASOCIADOS, por ultimo dejamos constancia que el sistema de balanceado de motor puede estar incorporado al cigüeñal en la parte interna del motor.*

Abog. Pablo Escobar Gill
D.N.A. Asesoría Jurídica
MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Respuesta del Comité:

1.- El pliego solicitaba que la póliza cubra: *"...Noventa (90) Días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva...".* La etapa competitiva, conforme Adenda 2, se inició el 14 de diciembre a las 08:10 horas. Así, atendiendo a que la vigencia de los 90 días se inicia el 14 de diciembre de 2011 al 13 de marzo de 2012, estimamos que la presentación de la póliza de la garantía de mantenimiento de ofertas, en la forma mencionada, cubre el período exigido por el PBC. Y si bien la póliza no indica desde qué hora del día 14 de diciembre se inicia la vigencia, la Aseguradora nos aclaró que el plazo de vigencia se computa desde las 00:00 horas del 14 del corriente mes. En consecuencia, la observación que nos ocupa no constituye un motivo válido para descalificar al oferente.

2.- En relación a esta observación, entendemos que la exigencia de TIPO: "TRAIL" de moto solicitado originalmente por la Convocante, ha quedado sin efecto con la emisión de las Adendas 1 y 2. Ello, atento a que las disposiciones del PBC concernientes a las especificaciones técnicas han sido dejadas sin efecto de manera integral, por abrogación de las disposiciones originales, primero por Adenda 1, luego por Adenda 2, lo que comporta una verdadera derogación tácita de cualquier cuestión no aclarada o regulada en las citadas Adendas, dado que ellas introducen un nuevo cuadro o matriz con especificaciones técnicas sustancialmente diferentes a las establecidas inicialmente. Bajo esa inteligencia, si en la matriz no se dispuso que el TIPO de moto debía ser TRAIL; CHOPPER; SCOOTER, etcétera, corresponde interpretar que la determinación a la hora de seleccionar el TIPO de moto a ofertar quedó librada a la voluntad de los oferentes, pudiendo, en consecuencia, ofertarse <u>CUALQUIER TIPO DE MOTO</u>, bastando con que el TIPO seleccionado cumpla con las demás especificaciones técnicas introducidas por Adenda 2.

De esta suerte, al haberse derogado -por abrogación- las especificaciones técnicas establecidas originalmente, el oferente debe cumplir las especificaciones técnicas dispuestas por la última modificación, esto es: *las contenidas en la Adenda 2.*

- *El señor Ángel Fernández Ozuna de la firma METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I ha observado lo siguiente:*

  1.- La fecha de emisión de la póliza de mantenimiento de garantía debe ser igual a la fecha de la subasta a la baja electrónica, según el PBC es 13 de diciembre del corriente, esta irregularidad la notamos en la oferta de REIMPEX S.R.L.
  2.- La empresa AM REGUERA no presenta las adendas ni currículum de la empresa y en la declaración jurada del artículo 40 no especifica el nombre de la empresa.

Respuesta del Comité:

1.- En relación a la forma de emisión de la póliza por parte de la firma REIMPEX S.R.L., nos remitimos a lo expresado en párrafos anteriores.

2.- La Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, presentada por la firma AM REGUERA reúne las formalidades requeridas en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, inclusive consignando el nombre del oferente, no existiendo motivos para descalificarlo por la observación cuya respuesta ocupa nuestra atención. En cuanto a las documentaciones formales observadas, serán solicitadas a los oferentes si las mismas fuesen necesarias.

- *El señor Roberto Sosa Villalba de la firma REIMPEX S.R.L. observa los siguientes puntos dentro de las documentaciones sustanciales, de la oferta presentada por la empresa METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.*

1) *En el formulario de ofertas el cálculo matemático no coincide con el total del monto ofertado.*
2) *También en el punto 10.7 del pliego de bases y condiciones establece como inicio de la validez de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser de 90 días contados a partir de la fecha y hora de la apertura de la etapa competitiva siendo la vigencia presentada por la empresa oferente ya mencionada de fecha 13 de diciembre.*
3) *Según se observa en las especificaciones técnicas presentadas, los ítems no presentados dentro de las mismas, son diámetro por carrera, pintura, neumáticos y kit de reparación de emergencias.*
4) *También observa un punto muy relevante dentro de las especificaciones técnicas exigidas por la convocante la empresa METALURGICA FERNADEZ de acuerdo a sus especificaciones técnicas presentan un motor de 4 tiempos con eje balanceador, sin embargo de acuerdo con su catalogo y su modelo de motocicleta MF 200 – 14 II presentado en su oferta, este no corresponde a lo requerido en la adenda N° 2 en donde menciona "MODIFICAR POR" motor haftero de 4 tiempos OHC con eje balanceador por lo tanto los mencionados requerimientos pasa a formar parte integral del Pliego de Bases y Condiciones.*

Respuesta del Comité:

1.- Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. En este caso, el oferente cometió un error al

ABOG. JORGE M. RAMAROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

consignar el monto total en su oferta, aunque consignó debidamente el precio unitario. En consecuencia, esta observación no es motivo suficiente para descalificar a la oferta.

2.- La póliza de la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por la firma METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. se encuentra debidamente extendida, dado que si bien la vigencia de su póliza se inicia el 13 de diciembre de 2011, es decir, un día antes del inicio de la etapa competitiva, la vigencia va hasta el 11 de abril de 2012, cubriendo plenamente los 90 días requeridos por el PBC. A mayor abundamiento, es de destacar que la póliza es perfectamente *ejecutable*, en caso de que el oferente opte por retirar su oferta.

3.- Analizadas por los técnicos del Departamento de Transporte del MEC las características de la motocicleta ofertada por la firma METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I., se verifica que la misma cumple con todas especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Consecuentemente, como ya lo habíamos dejado en claro más arriba, las respuestas a las observaciones técnicas se encuentran inmersas en el informe Técnico del Departamento de Transporte, cuyas partes más trascendentales transcribimos a continuación:

> *"...Analizadas las características de la motocicleta ofertada por la firma METALÚRGICA FERNÁNEZ S.A.C.I., se verifica que la misma cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el PBC...*
> *...El Sistema de Balanceado (eje balanceador) de la moto ofertada por METALURGICA FERNÁNDEZ, se encuentra incorporado a la parte interna del motor, conforme surge de las fotografías y catálogos presentados de forma complementaria por el oferente...*
> *...En lo que toca al cumplimiento de las exigencias de "Diámetro por Carrera"; "Pintura"; "Neumáticos y kit de reparaciones de emergencias", observadas por la firma REIMPEX S.R.L., vemos que con las aclaraciones e informaciones suministradas por METALÚRGICA FERNÁNDEZ, ingresada a la Dirección de Contrataciones en fecha 16 de diciembre del año en curso, se cumplen las exigencias en cuestión...".*

- *El señor Roberto Sosa Villalba de la firma REIMPEX S.R.L. observa los siguientes puntos dentro de los documentos sustanciales:*

1) *Que en la oferta presentada de la empresa AM REGUERA el encabezado del formulario de oferta no coincide con el formato del Pliego de Bases y Condiciones donde tampoco menciona las adendas y aclaraciones emitidas por la convocante. Tampoco se observan las copias de estos documentos.*
2) *Observamos también en el formulario de ofertas el cálculo matemático no coincide con el total del monto ofertado.*
3) *También en la declaración jurada del artículo 40° no menciona el nombre de la empresa.*
4) *No se observa las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, y de acuerdo al catalogo presentado la moto ofertada es de marca GIO modelo G6 cuyo motor no corresponde a lo requerido en la adenda Nº 2 en donde menciona "MODIFICAR POR" motor naftero de 4 tiempos OHC con eje balanceador por lo tanto los mencionados requerimientos pasa a formar parte integral del Pliego de Bases y Condiciones.*
5) *No observamos la presentación de las declaraciones juradas ni el currículum de la empresa.*
6) *La oferta presentada no contempla las garantías del bien ofertado.*

Respuesta del Comité:

1.-Las omisiones observadas en el formulario de ofertas de la empresa AM REGUERA no constituyen errores significativos, dado que se encuentran consignadas y declaradas todas las partes sustanciales requeridas para el citado formulario. Con relación a que no mencionan las adendas ni aclaratorias en el formulario, este comité ha observado en el documento, que sí manifiestan en forma general que no tienen objeciones alguna a las adendas y a los documentos de la licitación; siendo estas declaraciones totalmente validas para comprometer al oferente. Así, las observaciones bajo examen no poseen la entidad suficiente para descalificar a la oferta.

2.-En relación al error aritmético mencionado en este punto, nos remitimos a lo expresado en párrafos anteriores, relativo a que ante un error en la consignación de dígitos entre el monto total y el precio unitario, prevalece el precio unitario, por lo que la alegación de REIMPEX no es causal de descalificación de AM REGUERA.

3.-Además de las respuestas ya expresadas más arriba, podemos señalar que la falta de mención del nombre de la firma en el formulario del artículo 40 no es motivo suficiente para descalificar a la oferta, dado que con independencia a que esté o no el nombre de la firma, el oferente queda perfectamente obligado por las declaraciones que hiciere en dicho formulario, al estampar su firma al pie del mismo. Por otra parte, la hoja utilizada por el oferente cuenta con el membrete de la empresa y ha sido firmada por sus representantes, cuyos nombres han sido identificados debidamente.

4.-Como las respuestas técnicas exceden el estudio de este Comité de Evaluación Permanente, nos remitimos a lo referido por el Departamento de Transporte en su informe, con respecto a esta observación formulada por REIMPEX.

5.- En relación a las documentaciones formales observadas en los siguientes puntos, es opinión del Comité, que si son necesarias las mismas serán solicitadas a los oferentes que no han anexado los citados documentos con su oferta.

ABOG. JORGE ALVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D[illegible] Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

6.-Con respecto a la garantía del bien ofertado, diremos que la misma está garantizada al haber el oferente aceptado las condiciones estipuladas en el PBC, incluyendo las adendas y aclaraciones. Dicha garantía será exigida, en caso de que el oferente resulte adjudicado.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ATILIO MANUEL REGUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
REIMPEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DREI Y ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por lotes y oferentes, con correcciones aritméticas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESAS			
		METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	ATILIO MANUEL REGUERA	REIMPEX S.R.L.	DREI Y ASOCIADOS
1	MOTOCICLETAS	2.489.999.688	2.579.999.976	2.898.000.000	3.990.670.200

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple
Patente Comercial vigente	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de pago de IVA, vigente	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple
Matrícula del Comerciante	Cumple
Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado	Cumple
Documentos que acrediten experiencia en Venta y Distribución de los bienes de la marca ofertada en el país, con antigüedad mínima de 3 (tres) años	Cumple

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abg. Pablo Escobar Gill
Jefe D. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Garantía de buen funcionamiento: para los vehículos hasta 10.000 km o 1(un) años, conforme al Manual del Propietario, expedidos por el fabricante y/o representante debidamente autorizado	Cumple
Lista de los talleres especializados con certificados de autorización del representante, en Asunción y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos.	Cumple
La existencia de repuestos originales garantizada durante 5 años como mínimo, certificado por el fabricante para los vehículos.	Cumple
Certificación de Calidad ISO 9001 del fabricante	Cumple
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: a. Que todos los bienes ofertados son nuevos y originales de fábrica. b. La disponibilidad de los bienes para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del suministro, presentado por el Oferente y elaborado en base al Plan de Entregas propuesto por la Convocante. c. Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún producto que se haya dañado por causas de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
1. El Oferente deberá elaborar un Curriculum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de tres años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. 2. Para Representantes y/o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones téchicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base del MEMORÁNDUM N° 42 de fecha 20 de diciembre de 2011, remitido por el Sr. Robert M. Pineda M., Jefe del Departamento de Transporte del MEC. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el citado MEMORANDUM.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESAS
		METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
1	MOTOCICLETAS	Cumple

ABOG. JORGE M. PAVA BOCHOLL
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Observación:

El Departamento Técnico de Transporte del Ministerio de Educación, consideró innecesario evaluar las motocicletas ofertadas por los demás oferentes, alegando que al cumplir la oferta de METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I. con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos, el análisis de las especificaciones técnicas de las demás motocicletas resultaría innecesario, puesto que la oferta evaluada técnicamente ha sido seleccionada por el Comité como la más baja.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/11 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA, a la empresa METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. RUC N° 80020496-4 de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MOTOCICLETAS	RADAM	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	552	4.510.869	2.489.999.688

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.
Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo Escobar Gill
Unidad Operativa de Contrataciones